



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América

LUGAR Y FECHA: San Salvador, 20 de diciembre de 2023

Nro. DE ORDEN: 009/2024-ISBM Nro. DE PROCESO: LC 009/2024-ISBM

SEÑORES (A): GRUPO CAM, S.A. DE C.V.

NIT Y/O NRC:

DIRECCIÓN:

LICITACION COMPETITIVA Nro. LC 009/2024-ISBM
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTITUCIONALES (SEGÚN DETALLE ANEXO AL PRESENTE)	\$37,516.00	\$97,000.00	\$97,000.00
2	1	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES (SEGÚN DETALLE ANEXO AL PRESENTE)	\$ 1,637.00	\$3,000.00	\$3,000.00
TOTAL						\$100,000.00

PREVIO A TRAMITAR PRIMER PAGO SE CONDICIONA A:

1. PRESENTAR RAZON DE DEPOSITO DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA CUAL CONFIRMA LA PRESENTACIÓN EN DICHO REGISTRO.
2. PRESENTAR CUADRO DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO, DE ÍTEM 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES COMPLETAMENTE LLENO EN EL APARTADO CUMPLE/ NO CUMPLE.

Garantía de Cumplimiento Contractual

El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual será del 10% del monto total adjudicado al ofertante según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse en la Unidad de Compras Públicas del ISBM, dentro de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de la Orden de Compra debidamente legalizado. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por un monto de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la Orden de Compra emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el oferente adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado de su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas.

EN LO RELACIONADO A LOS PRESUPUESTOS NO AUTORIZADOS ISBM POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O DELEGADO, NO REALIZARA PAGOS POR REPARACIONES EFECTUADAS POR EL PROVEEDOR, QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO PREVIAMENTE AUTORIZADOS, LO MISMO APLICA EN EL CASO DE SUMINISTROS DE MATERIALES Y REPUESTO. CUANDO SEA EL CASO QUE SE AGOTE EL MONTO ASIGNADO EL PROVEEDOR ELABORARÁ CONSTANCIA ESCRITA GARANTIZANDO QUE ENTREGARÁ EL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE IGUAL FORMA EN QUE SE RECIBIÓ, SIN NINGUNA PIEZA FALTANTE A LAS INSTALACIONES DEL ISBM, CON UN MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ REALIZARSE EN UN TIEMPO NO MAYOR DE OCHO DÍAS HÁBILES, SALVO CASOS EXCEPCIONALES, DESPUÉS DE APROBADO EL PRESUPUESTO. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA ESTUDIARÁ Y APROBARÁ AQUELLOS CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE AMERITEN MAYOR TIEMPO.

TOTAL EN LETRAS:

CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO

OBSERVACIONES:

CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS ÍTEMS NROS. 1 Y 2 1. EN CASO DE FALTANTE EN INVENTARIO DE ENTREGA DE VEHÍCULO O DAÑO ALGUNO EN CARROCERÍA, SERÁ EL PROVEEDOR EL ENCARGADO DE REPONER O REPARAR EL DAÑO. 2. SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR POSEA LOCAL CERRADO EN SU PERÍMETRO, TECHADO Y PAVIMENTADA LA ZONA DE TRABAJO, CON SUFICIENTE ESPACIO FÍSICO PARA VEHÍCULOS PEQUEÑOS Y GRANDES. 3. POSEER CAPACIDAD PARA ATENDER UN PROMEDIO DE 5 VEHÍCULOS DE MANERA SIMULTÁNEA, CUMPLIENDO CON LOS TIEMPOS REQUERIDOS. 4. POSEER UN SISTEMA PARA GARANTIZAR CONTROL DE LOS REGISTROS HISTÓRICOS DE LOS VEHÍCULOS DEL AÑO CONTRATADO, PARA PRESENTAR AL FINALIZAR EL AÑO REPORTE AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS. 5. POSEER DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS (TALES COMO ALARMA CONTRA INCENDIOS, EXTINTORES ETC.) 6. POSEER MECANISMOS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, PARA DAR DISPOSICIÓN FINAL A ESTOS. 7. DEBERÁ DISPONER DE SEGURO DE DAÑOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE ATIENDE EN SU TALLER. 8. EL PROVEEDOR, SERÁ RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS VEHÍCULOS QUE HAN SIDO REPARADOS, COMPLETAMENTE LAVADOS, PASTEADOS Y ASPIRADOS. 9. CUANDO SE EFECTÚEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR NO DEBERÁ EXCEDER LOS 70 KM, DE RECORRIDO DE PRUEBA; SALVO CASOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. 10. EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O MOTORISTA DEL ISBM, SOLICITARÁ LA VERIFICACIÓN DE REPUESTOS UTILIZADOS CONTRA FACTURACIÓN O PEDIDO DEL TALLER A LA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS, A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS. 11. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LISTADO ADJUNTO TODOS AQUELLOS REPUESTOS QUE HAN SIDO SUSTITUIDOS Y DARLES DISPOSICIÓN FINAL A ESTOS. 12. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE, SI EL VEHÍCULO FALLARA POR LA MISMA CAUSA QUE FUE ENVIADO AL TALLER, DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA ENTREGA CON USO EN CONDICIONES NORMALES, LO REPARARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CONTRATANTE, ES DECIR, TRABAJO Y REPUESTOS DEBEN SER GARANTIZADOS. 13. EN CASO DE SUSTITUCIONES, EL PROVEEDOR, DEBERÁ NOTIFICAR ANTES DE COLOCAR LOS REPUESTOS, PARA LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN POR PARTE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA O EL MOTORISTA QUE RECEPCIONARA EL VEHÍCULO, DE MANERA QUE SE ASEGURE QUE LOS REPUESTOS SON ORIGINALES Y COMPLETAMENTE NUEVOS, TAMBIÉN SE NOTIFICARA SI ESTOS SON REPUESTOS USADOS O EQUIVALENTE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA CORRESPONDIENTE OFERTA ADJUDICADA. 14. SE PODRÁN INCORPORAR NUEVOS VEHÍCULOS EN ESTOS MANTENIMIENTOS. 15. EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE UN SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE ESTE SE INCORPORARÁ. 16. SI EL PROVEEDOR IDENTIFICA UN REPUESTO QUE NO SE DETALLE EN LOS MANTENIMIENTOS ESTABLECIDOS LO INCORPORARÁ 17. LOS ACEITES PARA LOS CAMBIOS DEBEN DE SER LOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES DE CADA VEHÍCULO O SU EQUIVALENTE (RECOMENDAR UN ACEITE DE MOTOR DE UNA VISCOSIDAD ESPECÍFICA QUE CUMPLA CON EL RENDIMIENTO ADECUADO O LAS ESPECIFICACIONES DE LA INDUSTRIA).

FORMA DE PAGO:

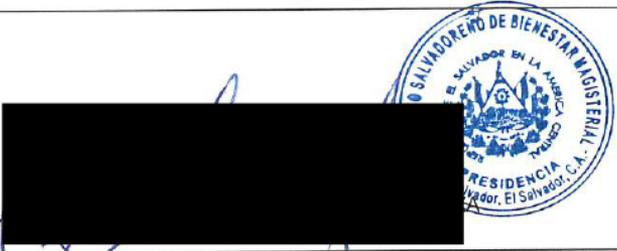
SE REALIZARÁN PAGOS POR CONSUMO MENSUAL Y SERÁN CANCELADOS MEDIANTE ABONO A CUENTA O CHEQUE EMITIDO POR EL ISBM. SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ADJUDICADO EN EL "FORMULARIO DE FORMA DE PAGO". EL PAGO SE REALIZARÁ POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL QUEDAN CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRE EN FORMA LEGAL Y TÉCNICA CORRECTA. EL PLAZO DE PAGO, SERÁ DETERMINADO POR EL MONTO DE ORDEN DE PEDIDO Y FACTURADO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

RANGO MONTO A PAGAR	PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR EL PAGO, POSTERIOR A EMISIÓN DE QUEDAN (DÍAS HÁBILES)
ENTRE \$0.01 A \$25,000.00	8
ENTRE \$25,000.01 A \$100,000.00	15
ENTRE \$100,000.01 A \$500,000.00	20

LA ANTERIOR TABLA HACE REFERENCIA A DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL QUEDAN CORRESPONDIENTE, Y SIEMPRE Y CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRE EN FORMA LEGAL Y TÉCNICAMENTE CORRECTA. EL DOCUMENTO A PRESENTAR PARA LA EMISIÓN DE QUEDAN SERÁ FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS SERVICIOS O BIENES ENTREGADOS.

LA CUENTA CONSIGNADA EN LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ MANTENERLA ACTIVA Y DESIGNADA PARA LA RECEPCIÓN DE SUS DEPÓSITOS, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE UN AÑO, EN CORRESPONDENCIA AL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL, ÚNICAMENTE ESTÁ PODRÁ SER MODIFICADA EN EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR MOTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARA LO CUAL DEBERÁ

	LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADO POR LA UCP, ENTONCES SE PODRÁ EJECUTAR EL CAMBIO Y DEBERÁ NOTIFICAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) SOBRE LA MODIFICACIÓN. ESTE CAMBIO NO REQUIERE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA.
DOCUMENTOS PARA PAGO:	ITEM 1 Y 2 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DEL ISBM PARA EL PRIMER PAGO 1. ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA 2. ORIGINAL DE ORDEN DE INICIO 3. ORIGINAL DE ACTA DE RECEPCIÓN FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO O UN REPRESENTANTE O DELEGADO DEL MISMO QUE BRINDA EL SERVICIO. 4. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL ORIGINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO REALIZADO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO, MANTENIENDO LOS COSTOS DE LO PRESENTADOS EN LA OFERTA (EN EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS LLEVARÁ POR SEPARADO PRECIOS DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS). EN LA FACTURA DEBERÁ APARECER DEDUCIDO EL 1% DE DICHO IMPUESTO, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS. 5. COPIA DE REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS BRINDADOS, SELLADO Y FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DESIGNADO. 6. COPIA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CON SELLO DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. PARA LOS PAGOS SUBSECUENTES: 1. ACTA DE RECEPCIÓN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA DESIGNADO POR EL ISBM DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA Y SELLADA POR LA PERSONA QUE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. 2. FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN LA QUE SE INDIQUE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OTORGADO, PRECIO UNITARIO Y EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CON IVA INCLUIDO. EN LA FACTURA DEBERÁ APARECER DEDUCIDO EL 1% POR CIENTO DE DICHO IMPUESTO Y UNA COPIA DE LA MISMA, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 12301-NEX-1745-2008, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. 3. COPIA DE REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS BRINDADO, SELLADO Y FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DESIGNADO.
LUGAR DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA. PARA LOS ÍTEMS NROS. 1 Y 2, CUANDO EL ISBM LO REQUIERA, EL PROVEEDOR A SU CUENTA DEBERÁ RECOGER Y ENTREGAR LOS VEHÍCULOS EN CALLE GUADALUPE NRO. 1346-1350, COLONIA MÉDICA, SAN SALVADOR O DE LO CONTRARIO EL ISBM ENTREGARÁ Y RECOGERÁ EN LAS INSTALACIONES DE TALLER DEL PROVEEDOR.
FECHA DE ENTREGA:	FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A ENTREGA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR O EL DELEGADO, EL CUAL RECIBIRÁ CONTRA HOJA DE ENTREGA DE VEHÍCULOS, EL CUAL CONTENDRÁ FECHA, Y DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO. PLAZO DE ENTREGA. EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA INDICADA EN LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO, LO QUE OCURRA PRIMERO, PARA LOS ÍTEMS 1 Y 2.

		
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA		
ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1, 2	[REDACTED]	[REDACTED]